ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento del art Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 se efectúa el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo del sector económico y los oferentes por parte del centro de la innovación y la tecnología del SENA regional sucre.

OBJETO: CONTRATACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ENCUENTROS EMPRESARIALES APE DEL REGIONAL SUCRE VIGENCIA 2023.

CÓDIGO UNSPSC:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80141902	SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	REUNIONES Y EVENTOS	CONTRATACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ENCUENTROS EMPRESARIALES APE DEL REGIONAL SUCRE VIGENCIA 2023.

A. ASPECTOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Con el fin de generar espacios que contribuyan a la disminución del desempleo en Colombia, la Agencia pública de empleo del SENA, desarrolla la estrategia de Encuentros empresariales, estos son una estrategia que permiten dar a conocer el portafolio de la Agencia pública de empleo a nuevas empresas y a aquellas que se encuentran vinculadas con nuestra Agencia, para promover la publicación de las vacantes por nuestro aplicativo teniendo en cuenta la normatividad. Informarle al empresario como ofertar sus vacantes por medio del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo y ofrecerle toda la intermediación laboral que se realiza desde todas las Agencias a nivel Nacional.

A través de estos espacios se busca posicionar a la Agencia Pública de Empleo del Sena, Regional Sucre, como un aliado estratégico de las empresas en sus procesos de intermediación laboral, así mismo, ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos mediante la generación de espacios de articulación y presentación del portafolio, que promueva la oferta institucional del SENA y en especial su Agencia pública de Empleo; generando convenios, alianzas, acuerdos y solicitudes que incrementen la empleabilidad regional y fidelización de las empresas, enmarcado esto en el plan de acción institucional y aportando al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta que se requiere un espacio físico para desarrollar 2 encuentros empresariales, que incluyan los refrigerios, uno para empresarios de todos los sectores en los que se convocarán a 40 empresarios de Sucre y otro encuentro enfocado a los que se encuentran en el sector campesino, bajo la estrategia CAMPESENA en los que se convocarán 35 empresarios de sucre, estos, se presenta esta solicitud de necesidad para que se viabilice por parte de la oficina de contratación y se surta el proceso de contratación. Estos encuentros empresariales serán desarrollados por la Agencia pública de Empleo del Sena antes del 30 de septiembre del 2023.

1. ASPECTO ECONOMICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA, CASI A NIVELES PRECRISIS EN NOVIEMBRE

El ISE del mes fue de -3,4%, luego de que en abril la contracción fuera de 20,5%. Operaciones financieras, inmobiliarias y sector público, en verde.

Luego de una contracción profunda de la economía en abril (20,5%), en noviembre la actividad productiva del país continuó mostrando señales de mejora como consecuencia del levantamiento del aislamiento obligatorio y de algunas medidas para impulsar el comercio, como el día sin IVA.

De acuerdo con el Dane, el Índice de Seguimiento de la Economía (ISE) de noviembre fue de -3,4%, lo que contrasta con las peores contracciones que se vieron por cuenta de la pandemia en abril (-20,5%) o mayo (16,2%), cuando Colombia tuvo las cuarentenas y restricciones más estrictas.

De hecho, explicó Juan Daniel Oviedo, director del Dane, “los meses de abril y mayo explican -2,26 puntos porcentuales de toda la contracción. Es decir, representan aproximadamente la tercera parte de la caída de la economía colombiana”, apuntó.

Luego de esos dos meses, el país viene retomando lentamente los niveles de actividad que tenía previos a la pandemia, luego de que en septiembre se levantara el aislamiento obligatorio en todo el país y se empezaran a flexibilizar las restricciones a la movilidad.

Si se mira por actividades, las que tuvieron una importante recuperación en noviembre fueron las terciarias, que son las que pesan el 67% y representan las relacionadas con el comercio y servicios. Luego de una caída de 43,6% en abril, este conjunto de sectores tuvo una contracción menor en noviembre de 6,8%.

Ese comportamiento se explica, sobre todo, por el buen desempeño de las actividades inmobiliarias, la administración pública, educación y salud, las cuales fueron las únicas dos que tuvieron resultados en verde, con un alza de 1,7% y 2%, respectivamente.

En ese sentido, Jackeline Piraján, economista de Scotiabank Colpatria, destacó “el avance de las actividades terciarias en noviembre comparado con octubre, pues muestra que el sector servicios ganó tracción durante el onceavo mes del año y se benefició por la reducción en las restricciones de actividad”.

Por su parte, las actividades secundarias, que son las manufacturas y la construcción y tienen una participación del 20% en la economía, tuvieron una contracción de 6,8% en dicho mes, lo que significó una contribución de 1,2 puntos porcentuales del ISE en el onceavo mes del año. Eso contrasta con lo que se registró en abril, cuando ese mismo dato llegó a -43,6%, o en mayo, cuando fue de -28%.

Pese a que en las actividades secundarias y terciarias se ve una tendencia positiva en la actividad económica, las primarias muestran un panorama mucho más nublado. Eso es porque, según reveló ayer el Dane, la explotación de minas y canteras y la agricultura tuvieron una contracción importante de 10,7% en noviembre, parecido a lo que se registró en abril (-11,4%) o en mayo (-10,7%).

De acuerdo con Oviedo, el comportamiento de estos sectores se explica por la situación de mercados internacionales con respecto a los precios del petróleo y del poco consumo de algunos combustibles, por cuenta de las restricciones de la movilidad.

“Se notó que las actividades primarias continuaron cayendo y, frente al mes de octubre, mostraron una nueva contracción ante una menor dinámica en actividades mineras, especialmente en la producción de carbón”, detalló Piraján.

LO QUE SE VIENE

Con el dato de noviembre, ya hay una aproximación más cercana de cómo podría cerrar el desempeño de la economía para el 2020 y fijaría los insumos para tomar decisiones para impulsar la recuperación en 2021.

De acuerdo con el Dane, el ISE en el año corrido a noviembre fue de -7,3%, lo que se acerca a las estimaciones de algunos centros de estudio, organismos internacionales y del Gobierno, que creen que al cierre de 2020 la economía colombiana podría caer entre 6% y 8%.

Alejandro Reyes, economista principal de BBVA Research, dice que “para diciembre, esperamos alguna moderación del ritmo de actividad, en especial por la anticipación del gasto y algunas medidas que restringieron la movilidad y pudieron haber afectado sectores de servicios especialmente. Así las cosas, la economía posiblemente se expanda a un ritmo similar al observado en lo corrido del año (-7,3% según el Dane)”.

Con un descenso de la economía cercana al 7% u 8% en 2020, el país enfrenta ahora el reto de recuperar lo perdido el año pasado y que, con las cuarentenas y cierres que se han dado este año por el pico de contagios, configura un reto aún mayor.

“De cara al inicio del año 2021, podemos anticipar que la recuperación económica bajará su velocidad ante los cierres en las principales ciudades y regiones de Colombia. No obstante, percibimos que las restricciones son menores a las impuestas el año anterior, y eso eventualmente podría ayudar a que la actividad económica retome su recuperación más rápido”, apunta la economista de Scotiabank Colpatria.

https://www.portafolio.co/economia/dane-actividad-economica-casi-a-niveles-precrisis-en-noviembre-ise-2020-548353

2. ASPECTOS TECNICOS

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere el suministro por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple el suministro de servicios personales indirectos como operador logístico de eventos, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIOS					
ITEM	**ELEMENTO**	**CARACTERISTICA**	**CODIGO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SALON DE EVENTOS	Salón de eventos Con capacidad para 40 personas que incluya (mesas, sillas, manteles, sonido, micrófono), y servicio de meseros, estación de agua y café).	N/A	UNIDAD	2
2	REFRIGERIOS	*Sándwich cubano + gaseosa	N/A	UNIDAD	80

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

El Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Sucre ha contratado objetos similares a este proceso por Mínimas Cuantías de la siguiente manera:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.3659225 DE 20 DE ABRIL DE 2022	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TALLERES QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES BLANDAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL ARTE DE LOS APRENDICES DEL SENA REGIONAL SUCRE, DE ACUERDO CON EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2022	$93.360.560	CENTRO DE EVENTOS MALIBU
CO1.PCCNTR.2651156 DE 08 DE JULIO DE 2021	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LAS HABILIDADES BLANDAS, CULTURALES Y RECREATIVAS DE LOS APRENDICES DEL SENA REGIONAL SUCRE, DE ACUERDO CON EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2021.	$36.200.000	CENTRO DE EVENTOS MALIBU

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. POSIBLES OFERENTES

Existe en el mercado tanto local, departamental y nacional, las personas naturales o jurídicas que están en capacidad de ofertar, **CONTRATACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ENCUENTROS EMPRESARIALES APE DEL REGIONAL SUCRE VIGENCIA 2023.,** que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad en las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad y que a su vez garanticen el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que el contratista debe desarrollar dentro de la ejecución contractual; a continuación, referenciamos algunas de ellas:

- GLOBAL SERVICE SAS
- HOTEL PANAMERICANO
- CONECTARTE
- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE
- BERNARDA VILORIA DIAZ Y/O RECREVENTOS
- FABIAN FERNANDO PEREZ PEREZ.
- EIDIS PATRICIA CARDOZO QUIROZ.
- CENTRO DE EVENTO, CULTURA Y DIVERSION MALIBU.

2. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado, debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.:

Combustible y vigilancia).

En el estudio previo se debe expresar el método utilizado, con los datos pertinentes, para que la información pueda ser verificada por terceros interesados.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el método de *Solicitud de cotizaciones*, publicada a través de la plataforma SECOP II, el día 18 de agosto 2023 dentro del proceso **SIP-SCR-0042-2023** el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4859588&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la página institucional del Sena el día 18 de agosto 2023 el cual puede ser validado a través del siguiente enlace: https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60637

De la anterior publicación no se obtuvo cotizaciones en la plata forma SECOP II, no la entidad indago a través de páginas web, proveedores que pudieran ofrecer sus cotizaciones para efectuar el análisis comparativo de precios y se obtuvieron una cotización la cuales fue recibida a través del correo institucional iarroyoc@sena.edu.co el día 23 de agosto de 2023.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado, según las cotizaciones recibidas:

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SALON DE EVENTOS	Salón de eventos Con capacidad para 40 personas que incluya (mesas, sillas, manteles, sonido, micrófono), y servicio de meseros, estación de agua y café).	UNIDAD	2	299.600	599.200
2	REFRIGERIOS	*Sándwich cubano + gaseosa	UNIDAD	80	23.760	1.900.800
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**2.500.000**

Teniendo en cuenta el anterior estudio de mercado se estableció un presupuesto por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).**

CONSULTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es preciso mencionar, que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano, con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos por la entidad en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, no hay un acuerdo que satisfaga la necesidad.

Los bienes o Servicios de características técnicas uniformes disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La adquisición mediante el mecanismo de

Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al estatuto general de contratación pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo marco de precios, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de Bolsa de productos requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la Subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Además, la disposición indicada expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: "…este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP".

Del mismo modo, los incisos tercero y cuarto de la mentada disposición también permiten a las entidades estatales, acudir a las Bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un Acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad.

Por lo anterior, el parágrafo 1 de artículo 2.2.1.2.1.2.12, facultó a la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para definir "los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente"

Esta facultad fue ejercida a través de la Circular CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, en la que, entre otros aspectos, definió los "criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren estas que el mecanismo de selección del contratista pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios", los cuales, para efectos de ilustración se indican a continuación: i) validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos marco vigentes

en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; ii) existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos; y iii) no existencia de un Acuerdo Marco de precios.

Pese a todo lo anterior, el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12, establece que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, regidas por el estatuto general de contratación pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos marco de precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Esto significa que, existiendo Acuerdo marco de precios vigente con respecto a los bienes o servicios de características técnicas uniformes, estas entidades de manera obligatoria deberán realizar sus adquisiciones mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin que sea viable acudir a otros mecanismos, ni siquiera con sustento en los criterios establecidos en la Circular Externa 004 de 2021, la cual no le aplica a este tipo de entidades, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. y el inciso final del numeral 3 de la indicada Circular, de la cual se desprende textualmente, la obligatoriedad para que las mencionadas entidades deban adquirir los Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos marco de precios vigentes, sin que sea oponible para ellas lo establecido en esta Circular.

Sin embargo, en caso de que los elementos requeridos por la entidad no se encuentren contemplados los Acuerdos marco de precios vigentes, la aludida Circular no se constituye en prohibición de utilizar las otras tipologías establecidas en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues la administración pública debe suplir sus necesidades a fin de cumplir los cometidos del Estado y la satisfacción del interés general, como es el propósito del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuya misión, a la luz de la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para el caso del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA regional Sucre, en consonancia con lo anterior, surge necesario verificar, si con relación a los materiales de formación previa y técnicamente definidos, existe Acuerdo marco de pecios vigente, para lo cual, se realizó la respectiva consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente , frente a lo cual, se pudo establecer que los mismos NO se encuentran relacionados en los listados de bienes y servicios que integran los catálogos vigentes.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los materiales de formación requeridos por el Centro vigencia 2022, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios, SENA Regional Sucre requiere el suministro por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple el suministro de los materiales que se pretenden adquirir, que cumpla con la experiencia exigida en el presente proceso de selección de subasta inversa; para que ponga a disposición los elementos, con las condiciones legales y técnicas señaladas.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

El valor del contrato será cancelado una vez sean ejecutada las actividades, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado una vez sean entregados los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad.

TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de ***PRESTACION DE SERVICIOS Y SE HA REALIZADO POR CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA***

EXPERIENCIA.

En los procesos consultados en el Secop se observó que estos exigen como requisito para acreditar la experiencia, que los proponentes deberán demostrar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos finalizados, cuyo objeto sea igual o similar al del proceso de contratación, cuya sumatoria del valor facturado sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial.

Para constancia se firma en Sincelejo a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA
DIRECTORA REGIONA (E)

Elaboro: Jose Garcia Palencia (Profesional G 02) (Grupo de Apoyo Administrativo)
Aprobó: Comité estructurador.
Reviso: Ingrid Arroyo Colombo (Contratista) (Líder Proceso Gestión Contractual)